



## I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO Departamento de Salud

**APRUEBA HORAS EXTRAS A DOÑA  
MARIELA BARROS FUENTES  
TÉC. EN ENFERMERÍA CESFAM**

**DECRETO N° (S) 0508.-**

**CHILLÁN VIEJO, 03 de mayo de 2010.-**

### VISTOS:

a) Memorándum N° 098 de fecha 30.04.2010, de la Sra. Viviana Bustamante Rubilar, Directora del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne", donde autoriza la realización de trabajos extraordinarios con el fin de realizar toma de radiografías dentales.

b) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la República, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

c) Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

d) Los Decretos Alcaldicios N° 2030 Y 2040 del 09.12.2008 y 10.12.2008, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto (S) N° 1228 del 16.12.2009 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2010.

### DECRETO:

1. **APRUEBA** las labores extraordinarias a Doña **MARIELA BARROS FUENTES**, RUN 12.377.000-5, Téc. de Nivel Sup. en Enfermería del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne" de la comuna de Chillán Viejo, las cuales se realizarán, todos los días martes, miércoles y jueves, 2 horas por día, desde las 17:01 a 19:01 hrs., después del horario habitual de trabajo, con el fin de realizar toma de radiografías dentales, desde el 05 al 31 de Mayo del 2010.

2. Doña Marina Balbontín en su calidad de Jefa del Departamento de Salud Municipal, las cuales serán registradas en el reloj control autorizado para tales efectos, no excediendo la cantidad de 18 horas.

3. Compéñese las horas extraordinarias con un recargo en las remuneraciones de acuerdo al Art. 15 de la Ley N° 19.378 e impútese el gasto a la cuenta **21.02.004.005** denominada Trabajos Extraordinarios, según corresponda a la Categoría y al nivel de la carrera funcionaria.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

**POR ORDEN DEL ALCALDE**



**FRANCISCO FUENZALIDA VALDES  
SECRETARIO MUNICIPAL**

UAV/FFV/MGB/MBR/CSN/lec.

**Distribución:** Secretario Municipal, Finanzas Salud, Interesada, Departamento de Salud Municipal.



**ULISES AEDO VALDÉS  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**